



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000481 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 15 NOV 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00289-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Julio del 2016, e Informe Nº 034-2016/GOB.REG.TUMBES-JMC-SGPTO, de fecha 21 de Septiembre del 2016, y

CONSIDERANDO

Que, con Informe Nº 034-2016/GOB.REG.TUMBES-JMC-SGPTO-SG, de fecha 21 de Septiembre del 2016, el especialista Integrador Presupuestal, de la Subgerencia de presupuesto señala que existen observaciones a las resoluciones correspondientes al II Semestre, existiendo diferencias con los Decretos Supremos, y sus anexos emitidos, por lo que comunica, para que se subsanen dichos errores y no tener ningún contratiempo al momento del Cierre Presupuestal del año 2016, por lo que se hace necesario corregir (el) (los) errores materiales o aritméticos, de las Resoluciones señaladas en el visto de la presente resolución, y que se listan en el contenido del oficio del presente considerando.

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I, Artículo 201, Numeral 201.1, precisa que... Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; señalando además según numeral 201.2, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original,

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

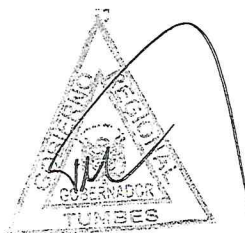
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE, el detalle de la Resolución Ejecutiva Regional, Nº 00289-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Julio del 2016, en la parte que se advierte, según el detalle que se muestra a continuación:

RER Nº 289-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P

DICE

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD	44,460.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	1'778,209.00





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00030481 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 15 NOV 2016

DEBE DECIR

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD	44,460.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	<u>44,460.00</u>

ARTICULO 2º: QUEDA, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contienen la Resolución Ejecutiva Regional, Nº 00289-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 07 de Julio del 2016, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



Signature of Ricardo I. Flores Dioses, GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Arq. Ricardo I. Flores Dioses, GOBERNADOR